



## Ayuntamiento de María de Huerva

### SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023

Siendo las catorce horas del día treinta y uno de Octubre de dos mil veintitrés se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria fijada para el día de hoy bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Calleja Romero, asistido del Secretario de la Corporación D. Javier Garulo Redrado, con la asistencia de los concejales, D<sup>a</sup> Maria Pilar Pallares Rosales, D<sup>a</sup> Maria Dolores Carmona Gómez y D<sup>a</sup> Lorena Villalonga Crespo, D. Juan Carlos Castañer Giménez, D. Jorge Sádaba Corral, D<sup>a</sup> Montserrat Piñol Murcia, D. Tomás Díaz Álvarez, D. Rodolfo Cañizares Gracia, D<sup>a</sup> Lorena Mateo Ordoñez, D<sup>a</sup> Jessica Arruga Gracia, Octavio Oliva Osés y D. Jose Ignacio Lorenzo Lizalde.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión entrándose en la consideración del primer punto del orden del día.

#### 1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN Y NOMBRAMIENTO PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL

##### Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del siguiente tenor literal:

Habiéndose constituido este Ayuntamiento con fecha y considerando que el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que el Pleno de las Corporaciones, al comienzo de su mandato, determinará el número de puestos reservados al personal eventual.

Visto que en el pleno de 14 de Julio de 2023 no se realizó la determinación de puestos reservados a personal eventual pero considerando la conveniencia de realizar el expediente en estos momentos para poder dar cobertura por dicho personal a determinadas funciones de asesoramiento a esta Alcaldía únicamente durante el tiempo previsto de baja por la próxima paternidad.

Considerando que el municipio de María de Huerva cuenta con 6.168 habitantes y de acuerdo con el artículo 104 bis de la ley de bases de régimen local, puede contar con hasta un número de personal de confianza de 1 puesto.

Considerando que hay crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal al financiarse la retribución del puesto exclusivamente por la baja en los créditos correspondientes a las retribuciones de la dedicación exclusiva de alcaldía.

Considerando igualmente que se trata de un nombramiento temporal, no estructural de la plantilla, hasta la reincorporación y alta de nuevo en Seguridad Social del Alcalde, no procediendo por tanto su incorporación, a través de la correspondiente modificación en la plantilla de personal ni relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Asignar las siguientes plazas de personal eventual del Ayuntamiento de María de Huerva:

- PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL: **1**
- SERVICIOS A LOS QUE SE ADSCRIBE: **ALCALDÍA**
- RETRIBUCIÓN MENSUAL: **1.958,28 EUROS BRUTOS MENSUALES.**
- DURACIÓN: **desde el día siguiente al nombramiento y hasta la finalización de las 16 semanas**



## Ayuntamiento de María de Huerva

### de permiso de paternidad de Alcaldía, el día 13/02/2024.

**Finalizada la lectura del dictamen** se abre turno de intervenciones tomando la palabra la concejal del grupo municipal Por María, Sra. Arruga, para preguntar sobre los criterios seguidos para la selección de la persona que va a ocupar el puesto, respondiendo el Sr. Alcalde que es de libre designación, en base a varios curriculumms que se disponían y tiene preparación suficiente.

Toma a continuación la palabra el portavoz del grupo municipal Chunta Aragonesista, Sr. Oliva, para señalar que vota en contra a pesar de que es un puesto muy interesante, pero que debería ser fijo y sacarse a oposición.

Toma la palabra seguidamente el portavoz del grupo municipal Por María, Sr. Cañizares, para indicar que esa persona llevaría subvenciones y personal según lo dicho, pero estas funciones ya se realizan por personal del Ayuntamiento. Este sueldo se podría dedicar a otras cosas. Dice también esto mucho de la poca confianza que tiene el Alcalde con el resto de concejales, además de que lleva días yendo al Ayuntamiento sin el nombramiento. También es necesario hacer referencia al informe desfavorable de Intervención.

Por su parte el concejal del grupo municipal Por María, Sr. Díaz indica que esto es enchufismo y regalarle ocho mil euros a un amiguete. En este tiempo le he oído quejarse del mucho trabajo que tiene el Alcalde pero tanto la anterior alcaldesa como yo mismo lo pudimos compatibilizar con otros cargos y con el trabajo.

Responde el Sr. Alcalde que por anteriores gobiernos no se hizo esta propuesta y eso pudo ser un error y nosotros estamos aquí para solucionarlo y la ley avala la libre designación de estos puestos.

**Finalizado el debate del dictamen y con las intervenciones que constan en el acta se somete el asunto a votación ordinaria, con el siguiente resultado, ocho votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, VOX y Partido Socialista, cinco votos en contra de los grupos municipales Por María y Chunta Aragonesista y ninguna abstención, por lo que el asunto queda aprobado en los términos dictaminados."**

## 2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 21/2023

### Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del siguiente tenor literal:

Vistas las facturas contabilizadas en la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Pública Local "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto. Operaciones de gestión" correspondientes a gastos del ejercicio 2022 cuyas obligaciones no han podido reconocerse por no disponer de crédito suficiente, con el siguiente detalle:

Facturas por importe total de 8.349 euros que no cumplen con el procedimiento administrativo:

Fecha Registro	Nº Registro	Fecha Factura	Tercero		Descripción	Importe Total
		Nº Factura	CIF	Nombre		
30/11/2022	2022/FA/002009	29/11/2022	xxxxxxx	xxxxxxx	servicio tecnico coordinacion seguridad y salud obra ampliacion terraza fronton	484,00
		712				
21/12/2022	2022/FA/002131	18/11/2022	B99049587	DERRIBOS	trabajos de	7.865,00



## Ayuntamiento de María de Huerva

		A-26		E.R.T., S.L.	demolicion losa y vaciado rellenos bajo forjado escenario centro deportivo	
<b>TOTAL.....</b>						<b>8.349,00</b>

Considerando que procede la tramitación de un expediente para el reconocimiento extrajudicial de los créditos, según lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

Visto el informe de la Intervención Municipal nº212-2023 de fecha 13 de octubre de 2023, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Reconocer las obligaciones correspondientes a las facturas pendientes de aplicación a presupuesto por un importe total de 8.349€

**SEGUNDO.** - Dar traslado del siguiente acuerdo a Intervención y Tesorería General para su conocimiento y efectos.

**Finalizada la lectura del dictamen** se abre turno de intervenciones tomando la palabra el portavoz del grupo municipal Por Maria, Sr. Cañizares, para comentar que su grupo votará a favor ya que lleva dos años intentando que salga este acuerdo.

Por su parte, el portavoz del grupo municipal Chunta Aragonesista, Sr. Oliva comenta para hacer constar que ya en su momento se solicitó al anterior alcalde que se metiera en presupuestos.

**Finalizado el debate del dictamen y con las intervenciones que constan en el acta se somete el asunto a votación ordinaria, con el siguiente resultado, doce votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, VOX, Por María y Partido Socialista, ningún voto en contra y una abstención del grupo municipal Chunta Aragonesista, por lo que el asunto queda aprobado en los términos dictaminados.**

### **3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 24/2023**

**Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del siguiente tenor literal:**

Ante la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria adicional la realización de determinados gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Quedando estos extremos justificados en la Memoria de alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 37.2 del Reglamento



## Ayuntamiento de María de Huerva

Presupuestario aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de dicha ley,

Visto el expediente administrativo tramitado al efecto, se propone:

“**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 24/2023 del Presupuesto municipal para 2023, mediante suplemento de crédito con el siguiente detalle:

- 1- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito es insuficiente en el presupuesto vigente, son:

Aplicación Presupuestaria	Importe
3260.22606 Reuniones, conferencias y cursos	13.000
1621.25000 Trabajos realizados por administraciones públicas y otras entidades públicas	70.000

### 2 ° FINANCIACION

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente para gastos generales	<b>83.000</b>

**SEGUNDO.-** Exponer al público este expediente durante un plazo de quince días, contado desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo definitivo, junto con el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia a la Comunidad Autónoma.

**Finalizada la lectura y debate del dictamen y no produciéndose intervención alguna se somete el asunto a votación ordinaria, con el siguiente resultado, trece votos a favor de todos los grupos municipales, ningún voto en contra y ninguna abstención, por lo que el asunto queda aprobado en los términos dictaminados."**



## Ayuntamiento de María de Huerva

### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 25/2023

#### Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del siguiente tenor literal:

Ante la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria adicional la realización de determinados gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en el presupuesto vigente.

Quedando estos extremos justificados en la Memoria de alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 37.2 del Reglamento Presupuestario aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de dicha ley,

Visto el expediente administrativo tramitado al efecto, se propone:

“**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 25/2023 del Presupuesto municipal para 2023, mediante suplemento de crédito con el siguiente detalle:

- 2- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito es insuficiente en el presupuesto vigente, son:

Aplicación Presupuestaria	Importe
1320.15100 Gratificaciones	2.000

### 2 ° FINANCIACION

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente para gastos generales	2.000

**SEGUNDO.**- Exponer al público este expediente durante un plazo de quince días, contado desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo definitivo, junto con el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia a la Comunidad Autónoma.

**Finalizada la lectura del dictamen** se abre turno de intervenciones tomando la palabra el portavoz del grupo municipal Por María, Sr. Cañizares, para preguntar si está la autorización firmada por las horas realizadas, respondiendo el primer teniente de Alcalde, Sr. Sádaba que sí había créditos para unos horas pero previstas al 75% como en años anteriores.

**Finalizada la lectura y debate del dictamen y con las intervenciones que constan en el acta se somete el asunto a votación ordinaria, con el siguiente resultado, trece votos a favor de todos los grupos municipales, ningún voto en contra y ninguna abstención, por lo que el asunto queda aprobado en los términos dictaminados."**

### **5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 27/2023**

#### **Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del siguiente tenor literal:**

Ante la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria adicional la realización de determinados gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito o es insuficiente en el presupuesto vigente.

Quedando estos extremos justificados en la Memoria de alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 37.2 del Reglamento Presupuestario aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de dicha ley,

Visto el expediente administrativo tramitado al efecto, se propone:

**“PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 27/2023 del Presupuesto municipal para 2023, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito con el siguiente detalle:



## Ayuntamiento de María de Huerva

- 3- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito es insuficiente en el presupuesto vigente, son:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
3230.21200 Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	2.500
1600.21000 Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales	40.000
3340.22609 Actividades culturales y deportivas	14.000
3380.22609 Actividades culturales y deportivas	40.000
3420.21200 Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	8.000
3420.21900 Otro inmovilizado material	2.000
3420.22699 Otros gastos diversos	700
3420.21000 Infraestructuras y bienes naturales	30.000
3410.22699 Otros gastos diversos	800

- 4- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito en el presupuesto vigente, son:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
9200. 62300 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	5.000
1330. 62900 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	27.000
3410.2000 Arrendamientos de terrenos y bienes naturales	18.000

### 2 ° FINANCIACION

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
87000	Remanente para gastos generales	<b>188.000</b>

**SEGUNDO.-** Exponer al público este expediente durante un plazo de quince días, contado desde la



## Ayuntamiento de María de Huerva

---

publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo definitivo, junto con el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia a la Comunidad Autónoma.

**Finalizada la lectura del dictamen** se abre turno de intervenciones tomando la palabra el portavoz del grupo municipal Chunta Aragonesista para explicar el sentido del voto que será en contra, por que no se pueden presentar tantas modificaciones de partidas en un mismo expediente. Tampoco veo correcto el arrendamiento del terreno que va a hipotecar al Ayuntamiento durante muchos años.

Responde el primer teniente de alcalde, Sr. Sádaba que le da la razón y es un fallo, el llevar tanto en un mismo expediente que asumimos.

**Finalizada la lectura y debate del dictamen y con las intervenciones que constan en el acta se somete el asunto a votación ordinaria, con el siguiente resultado, ocho votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, VOX y Partido Socialista, un voto en contra del grupo municipal Chunta Aragonesista y cuatro abstenciones del grupo municipal Por María, por lo que el asunto queda aprobado en los términos dictaminados.**

A continuación el grupo municipal Por María, a través de su representante, Sr. Cañizares, desea formular voto particular para explicar el sentido de su abstención ya que hay partidas que se modifican que sí estarían a favor pero otras que votaría en contra o con abstención, comentando asimismo que en el expediente no ha habido ningún tipo de información documental que sustente el gasto.

En concreto, no ve correcto la modificación para la adquisición del andamio, al haber alternativas mucho menos costosas, respondiendo el primer teniente de alcalde, Sr. Sádaba que la necesidad de este andamio la han pedido y se ha consensuado con los trabajadores.

Igualmente en el tema del arrendamiento de la parcela, también nos abstenemos al vincular durante mucho tiempo al Ayuntamiento y ser incompatible con el senderismo, además de que puede acarrear problemas con los caminos de herederos.

Respecto a la modificación en las actividades culturales y deportivas también nos abstenemos. De las luces del polideportivo sí es interesante pero habría que mirar también la pista cubierta.

De los banquillos pregunta el Sr. Cañizares si se hace también el cerramiento de atrás, respondiendo el concejal de deportes, Sr. Castañer que sí.

También hay dudas respecto a la solución de las pistas de tenis y portería, respondiendo el Sr. Castañer, respecto a la pista de tenis que es un tapiz que actúa como pista portátil y respecto a la portería, se compra para que no haya que esperar a comprar una cuando se rompa, porque se puede romper pronto.

Comenta por último el Sr. Cañizares también la duda respecto a las camisetas de la carrera, respondiendo el Sr. Castañer que es una colaboración con la organización de la carrera del día 26.



## Ayuntamiento de María de Huerva

### 6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 28/2023

#### Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del siguiente tenor literal:

Ante la necesidad de dotar de cobertura presupuestaria adicional la realización de determinados gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el presupuesto vigente.

Quedando estos extremos justificados en la Memoria de alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 37.2 del Reglamento Presupuestario aprobado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del Título VI de dicha ley,

Visto el expediente administrativo tramitado al efecto, se propone:

“**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 28/2023 del Presupuesto municipal para 2023, mediante crédito extraordinario con el siguiente detalle:

- 5- Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe crédito en el presupuesto vigente, son:

Aplicación Presupuestaria	Importe
4530.61902 Reforma integral Ctra Valencia	700.000

### 2 ° FINANCIACION

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos

Aplicación Presupuestaria	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente para gastos generales	700.000

**SEGUNDO.**- Exponer al público este expediente durante un plazo de quince días, contado desde la



## Ayuntamiento de María de Huerva

publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

**TERCERO.-** Publicar el acuerdo definitivo, junto con el resumen por capítulos de la modificación presupuestaria aprobada, en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir copia a la Comunidad Autónoma.

**Finalizada la lectura del dictamen** se abre turno de intervenciones tomando la palabra el portavoz del grupo municipal Chunta Aragonesista, Sr. Oliva para señalar que creemos que es una obra muy necesaria pero no podemos firmar esta modificación sin un Proyecto para ver, respondiendo el Sr. Alcalde que lo que tenemos ahora es una memoria valorada, que está además valorada por lo alto.

Por su parte, el portavoz del grupo municipal Partido Socialista, Sr. Lorenzo, indica que le parece insuficiente la actuación, señalando que habría que hacerlo hasta la calle Cuarte. Además espera que se haga un estudio de las avenidas de barrancos, respondiendo el primer teniente de alcalde, Sr. Sádaba que los Servicios Técnicos están ya en ello también.

Toma la palabra a continuación el portavoz del grupo municipal Por María para señalar que vamos a votar en contra porque no es algo prioritario y de máxima necesidad. En la comisión además se señaló que eran 800 metros hasta la calle Cuarte pero finalmente no llega a tanto. Se dijo también que el jueves a primera hora se tendría disponible la memoria, y no la hemos tenido hasta el lunes y que además la misma parece un corta y pega de otras actuaciones

Responde el primer teniente de alcalde, Sr. Sádaba para indicar que la memoria no es ningún corta pega, y con eso desprecias la labor de los técnicos municipales.

Por último comenta el Sr. Alcalde que en la memoria ya están plasmados económicamente las ideas que llevamos y que ya incluimos en el programa que presentamos.

**Finalizada la lectura y debate del dictamen y con las intervenciones que constan en el acta se somete el asunto a votación ordinaria, con el siguiente resultado, siete votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y VOX, cinco votos en contra de los grupos municipales Por María y Chunta Aragonesista y una abstención del grupo municipal Partido Socialista, por lo que el asunto queda aprobado en los términos dictaminados."**

Y siendo las quince horas y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe.

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta fue aprobada, por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 14/11/2023 e incorporada al Libro de Actas Electrónico de sesiones del Pleno del Ayuntamiento de María de Huerva bajo el número que figura al margen.

En María de Huerva, a fecha de firma del documento.

Vº Bº

La Alcaldesa en funciones,

El Secretario

Fdo: Maria Pilar Pallares Rosales

Fdo: Javier Garulo Redrado